

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 402/2021.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **seis de agosto de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **17187/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el cuatro del actual, por medio del cual el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**, requiere a esta Sala Superior para que dentro del término de **cinco días** improrrogables siguientes a la notificación de ese

proveído, convoque a una sesión de ser necesario extraordinaria y determine en relación al requerimiento y apercibimiento que formuló a las demandadas en su acuerdo de **veintitrés de junio de dos mil veinticinco**, relativo al cumplimiento de la sentencia dictada en autos del expediente de ejecución **TCA/SS/073/2018**, de su índice, debiendo remitir copia certificada de las constancias con las que acredite su dicho.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/073/2018, derivado del expediente número TCA/SRO/080/2015, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“... Previo a dar cumplimiento al requerimiento ordenado por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, esta Sala Superior advierte que del análisis del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TJA/SS/073/2018, que ya se encuentran agregadas las constancias de notificación practicadas a las autoridades

demandadas respecto del auto de veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; por lo tanto, se levanta la reserva realizada en el auto de veintitrés de junio del año en curso, en relación a acordar respecto del requerimiento y apercibimiento realizado a las autoridades demandadas en el referido acuerdo; y atento al escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal, el once de julio del año actual, firmado por el C. CÉSAR DE LOS SANTOS MENDOZA, autorizado del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero, atendiendo a la certificación realizada en el proemio de este acuerdo, se le tiene por desahogado fuera del término concedido el requerimiento realizado en acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; ahora, del contenido del escrito referido, se advierte que el promovente adjuntó el acuse de recibido en la Sala Regional con residencia en Ometepec, Guerrero, con el que acredita que en fecha cuatro de junio del año actual, exhibió un pago parcial en favor del actor [REDACTED] consistente en el cheque número [REDACTED] de fecha treinta de mayo de dos mil veinticinco, por la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] PESOS 00/100 M.N.); con lo cual no da cumplimiento a lo requerido en el auto de veintiséis de mayo de dos mil veinticinco; sin embargo, con lo informado acredita que la ejecutoria dictada se encuentra en vías de cumplimiento; por lo tanto, por esta ocasión no se les hará efectivo a las autoridades demandadas el apercibimiento de multa contenido en el auto en cita... Atento al requerimiento realizado en el oficio número 17187/2025, por la Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero y a las constancias que integran el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, se hace del conocimiento de ese Juzgado Federal que una vez analizado el contenido del acuerdo de veintitrés de junio de dos mil veinticinco, se advierte que dicho proveído fue dictado en cumplimiento a lo requerido por ese Juzgado en oficio número 14495/2025, en el cual se realizó un estudio exhaustivo de las constancias que integran el presente expediente de ejecución de sentencia y se solicitó a ese Juzgado vinculara a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para lograr el cumplimiento de la sentencia dictada en favor del actor [REDACTED] sin que en dicho acuerdo se hubiere formulado requerimiento alguno a las autoridades demandadas y/o vinculada; lo que se informa a ese Juzgado Federal... Por otro lado, respecto a lo requerido en la segunda parte del oficio número 17187/2025, en el sentido de que esta Sala Superior provea lo que en derecho proceda en relación al escrito firmado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en representación de su Titular, y del oficio número SFA/DGT/DPFM/1800/2025, suscrito por el Director General de Tesorería; por lo que, atendiendo a la vinculación realizada en acuerdo de fecha veinticinco de junio del año actual, por ese Juzgado Federal y tomando en cuenta las manifestaciones realizadas en el escrito firmado por el autorizado de la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, y en el oficio número SFA/DGT/DPFM/1800/2025, firmado por el Director de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en los refieren que no se ha emitido ningún cheque a favor del actor [REDACTED] y que por lo tanto, no se han afectado las Participaciones Federales del Fondo General (Gasto Corriente); escrito y oficio que fueron remitidos a esta Sala Superior, autoridad señalada como responsable, por la C. ESMERALDA HERNÁNDEZ IGNACIO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado... En consecuencia, el Pleno de este Tribunal, determina que, tomando en consideración en que la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y

Administración del Estado de Guerrero, en el diverso expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TCA/SS/055/2016, señaló estar supeditada a la vinculación efectuada por esa potestad federal, lo cual se hace valer como hecho notorio; y dado que del escrito y del oficio referidos en líneas anteriores, se desprende la renuencia de la autoridad vinculada al cumplimiento de la ejecutoria dictada; por lo que, de la manera más atenta y respetuosa, se solicita a ese Juzgado Federal tenga a bien ordenar a la autoridad vinculada Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que afecte las Participaciones Federales por concepto del Fondo General (gasto corriente) correspondiente al H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tlacoachistlahuaca, Guerrero; y, en consecuencia de lo anterior, requiera a la citada autoridad vinculada exhiba un plan de retenciones y/o plan de pagos, para que se cubra al C. [REDACTED] la cantidad correspondiente a su indemnización constitucional y demás prestaciones dejadas de percibir con motivo del despido injustificado del que fue objeto, por un total de \$ [REDACTED]

[REDACTED])... Cantidad líquida establecida en el acuerdo veintiséis de mayo del año en curso; concediéndole el término que ese Juzgado Federal considere necesario para el cumplimiento de la ejecutoria con el apercibimiento de ley que en derecho proceda... Lo anterior, a efecto de lograr un eficaz y pronto cumplimiento de la ejecutoria dictada en autos del juicio de origen... Remítase copia certificada del presente proveído al Juzgado Décimo de Distrito, con residencia en esta ciudad capital, para que provea lo que en derecho proceda en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictado en el juicio de amparo indirecto 402/2021... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.

MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE

MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADO

DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA

DR. HECTOR FLORES FIEDRA
MAGISTRADO



SALA SUPERIOR

DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.